

RESOLUCIÓN N° 3710 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 03 NOV. 2017

**1. VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 26962, de fecha 30 de Octubre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 31 de Octubre de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 86, de fecha 30 de Julio de 2015 y Resolución Sección 9ª N° 119, de fecha 14 de Agosto de 2015, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Enero del 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA N° 367, EX LOCAL 2  
NOMBRE : ATHENEAS BOUTIQUE SPA  
RUT : 76.784.649-5  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS Y COSMÉTICOS  
ROL S.I.I. : 471-044  
UNIDAD VECINAL : 34

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

**3.-Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ATHENEAS BOUTIQUE SPA, RUT: 76.784.649-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección** DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam  
03/11/2017

1299267



**JORGE REYES REBOLEDO**  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE